

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.667/2021

En cumplimiento del artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 31 de mayo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3846/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de Crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Alta en Aplicaciones de Gastos Denominación	Importe
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.525,00 €
6	INVERSIONES REALES	104.444,47 €
TOTAL		134.969,47 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito se financia con remanente de tesorería para gastos generales:

Aplicación Presupuestaria	Bajas en Aplicaciones de Gastos Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	134.969,47 €
TOTAL		134.969,47 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Carlota, 28 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.